

PROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, 2013

Manual de Operación
Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Modalidad FOFAE

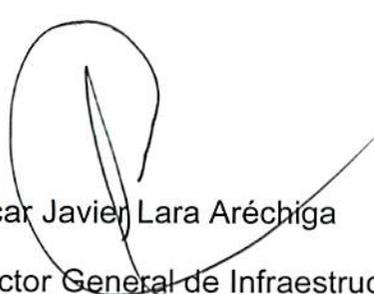


“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, en su Numeral 11.2 Normativa señalan:

“La Conagua actualizará los Manuales y Lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: www.conagua.gob.mx.”

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, emite el Manual de Operación del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en su **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.



Lic. Óscar Javier Lara Aréchiga



Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola
Comisión Nacional del Agua

México, D.F., Abril de 2013

El presente Manual de Operación incluye modificaciones vigentes a partir del 05 de agosto del 2013 autorizadas por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

DIRECTORIO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Dr. David Korenfeld Federman

Director General

Lic. Óscar Javier Lara Aréchiga

Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola

Dr. Luis Rendón Pimentel

Gerente de Distritos de Riego

**SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRICOLA**

GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO

**COORDINACION DEL PROGRAMA REHABILITACION Y
MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO**

MANUAL DE OPERACION

**PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION Y
EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**

**COMPONENTE
REHABILITACION Y MODERNIZACION
DE DISTRITOS DE RIEGO**

MODALIDAD FOFAE

AGOSTO 2013

CONTENIDO

1.- PRESENTACION.....	1
2.- GENERALIDADES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	2
2.1.- DEFINICION.....	2
2.2.- OBJETIVO GENERAL.....	2
2.3.- POBLACION OBJETIVO.....	2
2.4.- COBERTURA.....	2
2.5.- REQUISITOS GENERALES.....	2
3.- ACCESO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS.....	4
3.1- OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
3.2.- ACCESO A LOS APOYOS.....	4
3.2.1.- REQUISITOS ESPECIFICOS.....	4
3.2.2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.....	5
3.3.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS.....	7
3.3.1- TIPOS DE APOYOS.....	7
3.3.2.- MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS.....	10
4.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	12
4.1.- EJECUTORES.....	12
4.2.- NORMATIVA.....	12
4.3.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	12
5.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO.....	15
5.1.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE OBRA.....	15
5.2.- CATALOGO DE EMPRESAS CONFIABLES.....	15
5.3.- MECANICA OPERATIVA.....	16
5.4.- RADICACION DE RECURSOS.....	32
5.5.- CONCLUSION DE PROYECTOS.....	34
5.5.1.- CIERRE DE EJERCICIO.....	34
A N E X O S.....	35
FORMATO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO.....	36
FORMATO 2: CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS.....	37
FORMATO 3: DICTAMEN TÉCNICO.....	38
FORMATO 4: NOTIFICACION INSCRIPCION A LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO.....	39
FORMATO 5: CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS.....	40
FORMATO 6: GUÍA DE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA.....	41
FORMATO AVANCE FISICO – FINANCIERO Y DE METAS.....	43

1.- PRESENTACION

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emite el presente Manual de Operación del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al numeral 11.2. Normativa segundo párrafo en el cual se establece que la CONAGUA actualizará el Manual y Lineamientos que aplican para esta Componente.

El Manual de Operación tiene como propósito fundamental; precisar, complementar y establecer criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.

Este Manual de Operación aplicará únicamente en aquellos casos en que, los Comités Hidráulicos de los Distritos de Riego hayan optado por mayoría de votos que la radicación y ejecución de los recursos sea a través de los FOFAE.

2.- GENERALIDADES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

2.1.- DEFINICION

Esta Componente tiene como propósito lograr un uso eficiente y sustentable del recurso agua mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y la tecnificación del riego, que permitan reducir las pérdidas de agua desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, aumentando la disponibilidad de la misma y logrando un mejor aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia, mejorando la calidad y oportunidad del servicio de riego e incrementar la producción agrícola y productividad del agua.

2.2.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el sector agrícola, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola de los Distritos de Riego, con el propósito de hacer frente a la creciente demanda de productos agrícolas, buscando elevar la eficiencia en el uso del agua y mejorar la economía de la población rural.

2.3.- POBLACION OBJETIVO

Las acciones comprendidas en esta Componente están dirigidas a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) de los Distritos de Riego que soliciten los apoyos de esta Componente y que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección.

2.4.- COBERTURA

Las acciones de esta Componente se aplican en todos los Distritos de Riego.

2.5.- REQUISITOS GENERALES

Para acceder a los apoyos de esta componente se requiere:

- Que los recursos que aporten las ACU y/o SRL no estén considerados como contraparte en más de un programa federal.
- Que las ACU y/o SRL no tengan adeudos de la contraparte del último año que recibieron apoyo con base en el calendario de ejecución autorizado.

- Que las ACU o SRL no tengan retrasos en la ejecución de las acciones autorizadas del último año que recibieron el apoyo.
- Las ACU o SRL deben estar al corriente del pago a TESOFE por el Suministro de Agua en Bloque al momento de la autorización de la solicitud de apoyo y conforme a los avances en el Plan de Riego autorizado para el año agrícola vigente.
- Las ACU deben estar al corriente del pago de su cuota por servicio de riego a la SRL cuando aplique.
- Las ACU o SRL deben presentar sus estados financieros dictaminado por contador público.
- Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (Declaración ó constancia emitida por la SHCP de obligaciones fiscales cumplidas del ejercicio inmediato anterior).
- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas o Componentes federales.
- Las ACU y/o SRL deben estar cumpliendo con el plan de riegos autorizados originalmente en el año agrícola vigente. De existir incumplimiento en el plan de riegos, la Gerencia de Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, evaluará y emitirá un dictamen de procedencia o no del poyo.

3.- ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.1- OBJETIVO ESPECÍFICO

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, en la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administradas por las ACU y/o SRL en los Distritos de Riego y tecnificación del riego y con ello contribuir a incrementar la producción agrícola y al desarrollo económico de la población rural.

3.2.- ACCESO A LOS APOYOS

3.2.1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Sólo podrán participar las ACU y/o SRL que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta Componente, para lo cual se deberá de utilizar el **Formato 1. Solicitud de inscripción (Anexo)**.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Esta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente, entre ellas las instituciones bancarias, para lo cual se deberá de utilizar el **Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos (Anexo)**.
- Constancia de estar al corriente del pago de las anualidades del entonces Programa de Desarrollo Parcelario expedida por la Conagua.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar autorizado por la Conagua, y ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación del Distrito de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director y sus actualizaciones.

El proyecto ejecutivo deberá contener como mínimo: diagramas, planos constructivos, croquis de localización, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas, procedimiento constructivo, presupuesto base, programa de trabajo y memoria de cálculo.

- En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipos de medición y control del agua.

- Para el caso de relocalización o reposición de pozos de propiedad federal y pozos de propiedad particular ubicados dentro de la jurisdicción de Distritos de Riego, deberá contar con la autorización del área correspondiente de la Conagua.

3.2.2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación 11-0-16B00-07-0367-07-004, derivada de la Auditoría de Desempeño 11-0-16B00-07-0367 “Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego”, realizada por Auditoría Superior de la Federación, se adecuan los puntos de los criterios de selección para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente, establecidos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 28 de febrero de 2013.

Por lo anterior los criterios de selección para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Mayor eficiencia en la conducción y distribución del agua.	0 a 60
Proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la Conagua renunciar en su título de concesión los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con esta componente, en una proporción igual a la de la inversión que realice la Conagua en el Distrito de Riego beneficiado.	0 a 20
Mayor rentabilidad.	0 a 10
Mayor número de beneficiarios.	0 a 10

Las solicitudes cuyos recursos económicos se integran con la aportación de otras ACU como apoyo solidario para el desarrollo de la ACU solicitante, tendrán 20 puntos adicionales, siempre y cuando la Conagua dictamine su procedencia en función del desarrollo de la ACU solicitante.

A continuación se indica el procedimiento de jerarquización de los expedientes de las acciones que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente.

Dicha jerarquización será realizada por el Comité hidráulico respectivo para cada ACU ó SRL inscritas en esta Componente, con base en los siguientes criterios:

Mayor eficiencia en la conducción y distribución del agua.

Concepto	Puntos
Entubamiento de canales.	60
Capacitación, proyectos ejecutivos y estudios	45
Revestimiento de canales, rehabilitación y modernización de estructuras de control y medición	40
Drenaje parcelario subterráneo, rehabilitación de drenes, caminos de operación, plantas de bombeo y bordos de protección, rehabilitación, relocalización y reposición de pozos profundos, rehabilitación y/o construcciones de estructuras de protección y control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua.	20

Proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la Conagua en renunciar en su título de concesión los volúmenes de agua que se ahorden como consecuencia de las acciones realizadas con esta Componente, en una proporción igual a la de la inversión que realice la Conagua en el Distrito de Riego beneficiado.

Concepto	Puntos
Los que renuncien al 100% del volumen de agua ahorrado como consecuencia de las acciones realizadas	20
Los que renuncien al 50% del volumen de agua ahorrado como consecuencia de las acciones realizadas	10
Los que no renuncien al volumen de agua ahorrado como consecuencia de las acciones realizadas	0

Mayor rentabilidad.

Concepto	Puntos
Indicadores económicos favorables en el Plan Director y sus actualizaciones para la Modernización Integral del Riego del Distrito de Riego correspondiente.	10
Indicadores económicos no favorables en el Plan Director y sus actualizaciones para la	0

Modernización Integral del Riego del Distrito de Riego correspondiente.	
---	--

Mayor número de beneficiarios.

Concepto	Puntos
Proyectos destinados a acciones en la red mayor.	10
Proyectos destinados a acciones en la red menor y acciones interparcelarias.	5
Proyectos de drenaje parcelario subterráneo.	3

En caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de selección, tendrá prioridad el que ingreso primero en tiempo en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego.

Considerando que conforme a la normatividad, las solicitudes para recibir apoyos en el ejercicio fiscal 2013 ya fueron jerarquizadas, el procedimiento descrito anteriormente aplica para las solicitudes de apoyo de esta Componente para el ejercicio fiscal 2014.

De existir disponibilidad de recursos federales del ejercicio fiscal 2013, se aplicarán los mismos criterios de jerarquización, hasta que la totalidad de los recursos federales formalizados en los Anexos de Ejecución y Técnico y sus productos financieros sean devengados.

3.3.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

3.3.1- TIPOS DE APOYOS

Los apoyos de esta componente se otorgarán a las ACU y/o SRL quienes tienen concesionada la infraestructura hidroagrícola federal de los Distritos de Riego y cumplan con los requisitos generales y específicos señalados, y sus proyectos se sujetarán al procedimiento de jerarquización citado.

Los apoyos de esta Componente se otorgarán por única vez para:

INFRAESTRUCTURA

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.

- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal y pozos de propiedad particular ubicadas dentro de la jurisdicción de Distritos de riego, se incluye el equipamiento, obra civil de protección y sistema de seguridad.
- Rehabilitar o modernizar plantas de bombeo de propiedad federal, y/o particular administradas por las ACU y/o SRL.
- Controlar malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los Distritos de Riego.
- Drenaje parcelario subterráneo.
- Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua.
- Rehabilitar o modernizar estructuras de medición y control del agua.
- Rehabilitar y/o construir estructuras de protección y rehabilitación de bordos de protección en la red de distribución de agua.
- Acciones de tecnificación del riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión, riego por gravedad o Modernización Integral, solo en los siguientes tres casos:
 1. En acuíferos sobreexplotados y/o sobreconcesionados.
 - a. Solo se apoyará la superficie actual regada por gravedad
 - b. El beneficiario debe renunciar al 50% del volumen ahorrado
 2. En proyectos integrales de modernización del riego.
 3. Áreas compactas con una superficie igual o mayor a 300 hectáreas.

CAPACITACION

- Realizar capacitación y asistencia técnica a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o empresas físicas o morales calificadas, en aspectos inherentes a la rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola y tecnificación del riego.

Se incluyen cursos, talleres, congresos, diplomados, viajes técnicos nacionales o internacionales inherentes a los apoyos de esta Componente.

Los viajes técnicos nacionales o internacionales deberán, en todos los casos, ser aprobados por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola y

autorizados por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través de la Gerencia de Distritos de Riego.

EQUIPO

- Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.
- Adquirir e instalar estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, entre otros fines.
- Adquirir e instalar equipo de medición y automatización para pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo de propiedad federal y/o particular administradas por las ACU y/o SRL, incluye su automatización.

PROYECTOS, ESTUDIOS Y SUPERVISION

- Elaboración de proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.

En Estudios están incluidos: Estudios básicos de ingeniería, factibilidad, freatimetría, edafológicos, calidad del agua, salinidad analizada, actualización del Plan Director y padrón de usuarios, de mercado, acciones para la operación de Distritos o Módulos de Riego, Análisis Costo Beneficio; e integración de los mismos en el Sistema de Información Geográfica del Distrito de Riego correspondiente, plan integral para mitigar los efectos de la sequía, entre otros.

- Supervisar acciones de esta componente.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego, deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la Conagua contenidas en el Catálogo de conceptos de los Proyectos Ejecutivos.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como infraestructura hidroagrícola rehabilitada y/o modernizada con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRL.

3.3.2.- MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la Conagua podrá aportar hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por Conagua y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL beneficiadas.

Se precisa que, la aportación federal no podrá ser mayor al 50% del importe que la Conagua determine como presupuesto base para cada acción o proyecto. En caso de que la propuesta solvente más baja en una acción rebase el importe del presupuesto base, la Conagua no aportará recursos, declarándose desierto el proceso.

Los presupuestos base de las acciones de esta componente, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, que al efecto difunda la Conagua, de no contar con este catálogo, la Dirección de la Conagua en el Estado validará el presupuesto base correspondiente.

La aportación total de la Conagua para acciones de esta Componente será como sigue:

- De hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización.
- De hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para acciones correspondientes a Modernización Integral mediante el entubamiento de la red de conducción, distribución y automatización, previa autorización de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación, se podrá destinar hasta el 20% del apoyo federal asignado por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola a cada Distrito de Riego en esta Componente; así mismo en la aportación correspondiente a las ACU, SRL y Gobiernos de los Estados en su caso, el porcentaje destinado para dicha acción no deberá ser mayor al 20%.
- Para la elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, estudios y supervisión la Conagua aportará hasta el 50% y las ACU y/o SRL el 50% restante.
- Para las acciones de supervisión de las obras autorizadas por el FOFAE se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado a cada Distrito de Riego en esta

Componente por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los Gobiernos Estatales y/o municipales podrán otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a las ACU y/o SRL.

4.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1.- EJECUTORES

Los proyectos financiados con esta Componente son definidos con base en la demanda de las propias ACU y/o SRL, con visto bueno de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través de la Gerencia de Distritos de Riego.

Las acciones de esta Componente son ejecutadas por los propios beneficiarios con recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, como subsidios, que se otorgan a fondo perdido por lo que los recursos serán ejercidos con apego a las Reglas de operación vigentes y al presente Manual de Operación, y **no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus correspondientes Reglamentos.**

Las ACU y/o SRL beneficiadas con estas acciones, serán responsables de la contratación de la obra y de la supervisión de su ejecución.

Los recursos se radicarán y ejercerán de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto 5.4 del presente Manual.

4.2.- NORMATIVA

La Conagua es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación vigentes y en el presente Manual de Operación, y de conformidad con éstas disposiciones, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de la **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, asimismo analizará los casos especiales de excepción y hará del conocimiento de la SHCP y Órganos Internos de Control, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

4.3.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

DE LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS Y/O SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En complemento a lo señalado en el Anexo I de las Reglas de Operación vigentes y con la finalidad de que las ACU y/o SRL de los Distritos de Riego de las entidades

federativas nombren a su representante que fungirá como Vocal en el Subcomité Hidroagrícola, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

En reunión de Comité Hidráulico, y como un punto del orden del día, los representantes de las ACU y/o SRL en su caso, designarán de entre ellos libremente al usuario representante titular y a su suplente por el Distrito de Riego, que participarán en la elección del usuario representante titular y de su suplente de todos los Distritos de Riego de la entidad ante el Subcomité Hidroagrícola. En ausencia del titular asumirá la responsabilidad de los usuarios el suplente, en ausencia de ambos, ninguna otra persona.

En caso de que no exista consenso en el Distrito de Riego para designar al representante titular y a su suplente, quedará como representante titular el Presidente de la SRL y su suplente será el presidente de la ACU del módulo con mayor superficie. Cuando exista más de una SRL, el titular será el Presidente de la SRL que atiende mayor superficie, y el suplente será el Presidente de la SRL que le siga en superficie. Cuando no exista SRL, el titular será el Presidente de la ACU del módulo con mayor superficie y su suplente será el Presidente de la ACU del módulo que le siga en superficie.

Para la elección del representante titular y de su suplente de los usuarios ante el Subcomité Hidroagrícola, el Director de la Conagua en el Estado, convocará a una reunión a los representantes titulares de cada Distrito de Riego de la entidad, a verificarse dentro de los primeros dos meses de cada año.

Como único objetivo de esta reunión será el de elegir libremente de entre los convocados al representante titular y a su suplente de los usuarios ante el Subcomité Hidroagrícola, levantándose Acta o Minuta de acuerdos.

En caso de que no exista consenso en la reunión convocada para el efecto, quedarán como representante titular el representante del Distrito de Riego con mayor superficie en la entidad y como suplente, el del Distrito de Riego que le siga en superficie en la entidad.

En las entidades federativas donde exista sólo un Distrito de Riego con varias ACU, la elección del representante titular y su suplente se hará en el Comité Hidráulico, conforme lo señalado en el primer párrafo de este apartado; y cuando ese único distrito de riego este conformado por un solo módulo, a su ACU, le corresponderá esta responsabilidad, fungiendo como titular al presidente de la ACU y como suplente el

tesorero de la misma; los que resulten electos serán los representantes de los usuarios del Distrito de Riego ante el Subcomité Hidroagrícola.

Las ACU que participarán en este proceso de elección, deberán contar con el título de concesión de la infraestructura por rehabilitar y modernizar, y el de aguas nacionales (poner el nombre correcto de los Títulos de la ACU y/SRL).

Si durante el periodo del encargo ante el Comité Hidroagrícola el titular no pueda continuar con su encomienda, el suplente ocupará dicho puesto y se procederá a nombrar el suplente en sesión que convoque el Director de la Conagua en el Estado. Si el suplente se encuentra en una situación similar que el titular, iniciará el procedimiento de elección como un nuevo proceso. En caso de que el representante titular y/o suplente de los usuarios ante el Comité Hidroagrícola concluya su periodo de gestión en la ACU y/o SRL, deberán continuar el periodo para el cual fueron elegidos ante el Comité Hidroagrícola.

El representante titular del Distrito de Riego firmará la (s) Convocatoria (s) en caso de que la publicación sea por Distrito de Riego.

El representante titular ante el Subcomité Hidroagrícola firmará la (s) Convocatoria (s) en caso de que la publicación sea por Estado.

5.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

En este capítulo se presentan la mecánica operativa y procedimientos para el trámite, aprobación, autorización, contratación, supervisión, seguimiento y cierre de las acciones de esta componente, entre otras.

5.1.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE OBRA

La documentación que deberá de contener el expediente de obra es la establecida en el **Formato 6 Guía de Integración del Expediente de Obra** (Anexo).

5.2.- CATALOGO DE EMPRESAS CONFIABLES

La Convocatoria a que se refieren las Reglas de Operación vigentes se publicará anualmente por parte de la Dirección de la Conagua en el Estado y se integrará con los siguientes requisitos.

- 1.- Solicitud por escrito indicando su interés por participar en la ejecución de las acciones de esta Componente.
- 2.- Declaraciones fiscales o Estados financieros dictaminados; de los dos últimos ejercicios fiscales que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha.
- 3.- Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora para la empresa en forma permanente, con su respectivo currículum.
- 4.- En su caso presentar relación de maquinaria y equipo propio, debiendo indicar marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.
- 5.- Listado de obras y servicios que hayan ejecutado o prestado en los últimos 3 años, similares a las que se ejecutarán con esta Componente, para el caso de empresas de reciente creación presentar carta indicando que es de nueva creación.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no habersele rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún Órgano Fiscalizador.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes de incumplimiento contractual de obras de esta componente.
- 8.- Copia de los siguientes registros: R.F.C., INFONAVIT e IMSS.
- 9.- Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica y acreditación del representante.
- 10.- En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 7, acta de nacimiento, CURP e identificación oficial.

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme a las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico y al presente Manual de Operación.

La convocante comunicará oficialmente a los solicitantes que cumplieron con los requisitos solicitados y quedaron inscritos en el Catálogo de Empresas Confiables. De la misma manera se les comunicará a las que no fueron inscritas, indicándoles el motivo de esta decisión.

Las personas físicas o morales inscritas en el Catálogo de Empresas Confiables, deberán estar clasificadas de acuerdo a las acciones consideradas en esta Componente y así deberán ser dadas a conocer a las ACU y/o SRL por la Jefatura del Distrito de Riego de acuerdo al apoyo autorizado por el Comité técnico del FOFAE.

5.3.- MECANICA OPERATIVA

PARA ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y CAPACITACION:

1.- La Dirección de la Conagua en el Estado conjuntamente con el Gobierno del Estado, las ACU o SRL promueven y difunden los beneficios, alcances y requisitos generales y específicos para participar en esta Componente.

Esta promoción y difusión debe realizarse en forma permanente y ser por alguno de los siguientes medios:

- Reuniones de Comité Hidráulico.
- Trípticos y carteles.
- Publicación de convocatorias en diarios de mayor circulación local, regional o estatal.
- Otros medios

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la Conagua y en su caso de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

La papelería y la documentación oficial que debe incluir la anterior leyenda será:

Publicación del listado de beneficiarios a quienes se les otorgará el apoyo, solicitud de inscripción, carta compromiso de aportación de recursos carta de inscripción a la componente, carta de autorización de apoyos, convocatoria, y publicación de la relación de las ACU y/o SRL a quienes se les otorgó el apoyo.

- 2.- La ACU y/o SRL integra en un expediente los requisitos generales y específicos solicitados para esta Componente, incluyendo la supervisión y lo entrega para su revisión en la Jefatura del Distrito de Riego.

Para apoyos del ejercicio fiscal 2013, los requisitos se recibieron a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2012 y para apoyos del ejercicio fiscal 2014 se recibirán a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2013.

De contar con disponibilidad presupuestal para otorgar apoyos en el ejercicio fiscal 2013, se reciben los requisitos generales y específicos hasta que la totalidad de los recursos federales y sus productos financieros sean devengados o hasta el último día hábil del mes de noviembre. Los recursos no devengados y no radicados a esta fecha, podrán ser reasignados por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a otras Entidades Federativas.

Las ACU y/o SRL deben aportar la contraparte que en su caso le corresponde, con recursos económicos exclusivamente.

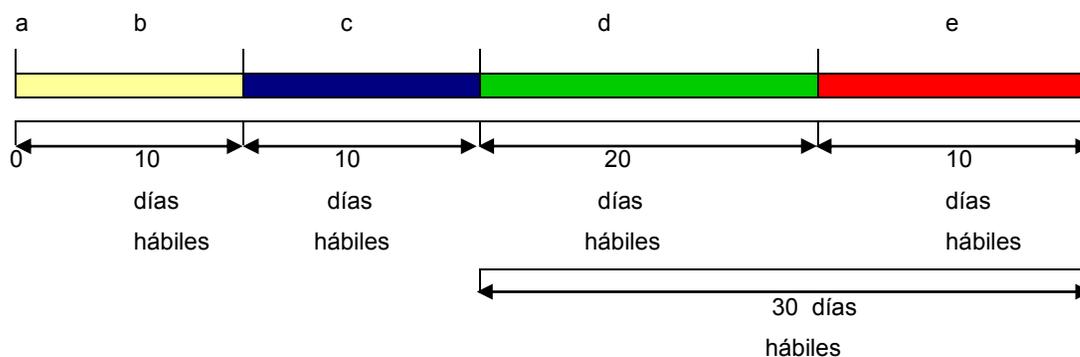
- 3.- La Jefatura del Distrito de Riego revisa la documentación, de ser procedente elabora el Dictamen Técnico, en el cual se establece la factibilidad técnica de realizar la acción solicitada.

En caso de observaciones, documentos faltantes o no ser procedente, la Jefatura del Distrito de Riego notifica por escrito a la ACU y/o SRL en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de los requisitos generales y específicos; asimismo, se cuenta con 10 días hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes, para que la ACU y/o SRL, de respuesta a las observaciones o complemente los documentos faltantes, y de no dar respuesta en el plazo indicado se dará la solicitud por no presentada y en caso de solventar las observaciones y/o complementar la documentación fuera del plazo se considerará como una nueva solicitud.

El Dictamen Técnico debe emitirse a más tardar 20 días hábiles posteriores a la presentación de las solicitudes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos generales y específicos y deberá contener al menos con lo señalado en el **Formato 3 Dictamen Técnico** (Anexo), Así mismo lo integra al Expediente Técnico respectivo.

- 4.- La Jefatura del Distrito de Riego notifica a la ACU y/o SRL la inscripción a la **Componente**, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la presentación del expediente técnico, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos generales y específicos, para lo cual utilizará el **Formato 4 Notificación de Inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego** (Anexo).

En el esquema siguiente se señalan gráficamente los plazos establecidos desde la entrega de requisitos generales y específicos en la Jefatura del Distrito de Riego hasta que se comunica a la ACU y/o SRL su inscripción a esta Componente.



- a.- La ACU y/o SRL entregan para su revisión en la Jefatura del Distrito de Riego, el expediente con los requisitos para esta Componente.
- b.- En caso de observaciones, documentos faltantes, o no ser procedente, la Jefatura del Distrito de Riego notifica a la ACU y/o SRL en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la entrega del expediente con los requisitos.
- c.- La ACU y/o SRL, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación, da respuesta a las observaciones o complementa los documentos faltantes. De no dar respuesta en el plazo indicado se dará la solicitud por no presentada y en caso de solventar las observaciones y/o complementar la documentación fuera del plazo se considerará como una nueva solicitud.
- d.- La Jefatura del Distrito de Riego, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la presentación del expediente, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos, emite dictamen técnico, estableciendo la factibilidad de realizar la acción solicitada.

e.- La Dirección de la Conagua en el Estado a través de la Jefatura del Distrito de Riego en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la presentación del expediente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos, notificará a la ACU y/o SRL la inscripción a esta Componente, de igual forma comunica a los solicitantes no inscritos los motivos de esta decisión.

- 5.- La Jefatura del Distrito de Riego presenta al Comité Hidráulico los Expedientes Técnicos inscritos a la Componente para su jerarquización.
- 6.- El Comité Hidráulico del Distrito de Riego correspondiente procede a jerarquizar los Expedientes Técnicos presentados por la Jefatura del Distrito de Riego con base a los Criterios de Selección señalados en el punto **3.2.2.- Procedimiento de Selección** de este Manual.

El Comité Hidráulico después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, podrá continuar jerarquizando las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

- 7.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, distribuye para cada Distrito de Riego en la entidad, la asignación federal autorizada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a esta Componente, de acuerdo a lo siguiente:

Reserva hasta el 10% de la inversión autorizada por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, los cuales se destinarán para proyectos prioritarios o de interés de la Conagua, así como acciones de Capacitación. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

$$\mathbf{IFAD_{DR} = [IFFA * 0.9]}$$

Donde:

IFAD_{DR} = Inversión Federal Autorizada a Distribuir en los Distritos de Riego del estado.

IFFA = Inversión Federal Formalizada en Anexos.

Para distribuir la asignación federal restante (IFAD_{DR}) en los Distritos de Riego del estado, se aplicarán los siguientes 3 criterios:

- 1.- SUPERFICIE REGADA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL ESTADO, valor de ponderación del 30%.
- 2.- INVERSIÓN HISTÓRICA EJERCIDA EN ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, con valor de ponderación del 30%.
- 3.- REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN TOTAL DEFINIDA EN EL PLAN DIRECTOR DEL DISTRITO DE RIEGO CORRESPONDIENTE, con valor de ponderación del 40%.

Se aplicará el siguiente procedimiento para cada criterio:

- 1.- **SUPERFICIE REGADA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL ESTADO, valor de ponderación del 30%.**

$$\%SR_{DR} = \frac{SR_{DR}}{SR_{EDO}} \times 100$$

Donde:

$\%SR_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por Superficie Regada.

SR_{DR} = Superficie Física Regada promedio de los últimos 5 años del Distrito de Riego.

SR_{EDO} = Superficie Física Regada promedio de los últimos 5 años en los Distritos de Riego del Estado.

- 2.- **INVERSIÓN HISTÓRICA EJERCIDA EN ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, con valor de ponderación del 30%.**

$$\%IH_{DR} = \frac{IH_{DR}}{IH_{EDO}} \times 100$$

Donde:

$\%IH_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por Inversión Histórica en acciones de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50.

IH_{DR} = Inversión Histórica promedio de los últimos 5 años en acciones de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50 en el Distrito de Riego.

IH_{EDO} = Inversión Histórica promedio de los últimos 5 años en acciones de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50 en los Distritos de Riego del Estado.

3.- REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN TOTAL DEFINIDA EN EL PLAN DIRECTOR DEL DISTRITO DE RIEGO CORRESPONDIENTE, con valor de ponderación del 40%.

$$\%RIPD_{DR} = \frac{RIPD_{DR}}{RIPD_{EDO}} \times 100$$

Donde:

$\%RIPD_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por la inversión requerida.

$RIPD_{DR}$ = Inversión requerida en el Distrito de Riego establecida en su Plan Director.

$RIPD_{EDO}$ = Inversión requerida en los Distritos de Riego del Estado en sus Planes Directores.

PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE TOTAL PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

$$\%INVDR = [(\%SR_{DR} * 0.3) + (\%IH_{DR} * 0.3) + (\%RIPD_{DR} * 0.4)]$$

Donde:

$\%INVDR$ = Porcentaje total de la inversión federal autorizada que corresponde al Distrito de Riego.

$\%SR_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por Superficie Regada.

$\%IH_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por Inversión Histórica en acciones de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50.

$\%RIPD_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por la inversión requerida.

PARA DETERMINAR LA INVERSIÓN PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

$$INVDR = \frac{IFAD_{DR} * \%INVDR}{100}$$

Donde:

INVDR = Inversión autorizada por la Dirección de la Conagua en el Estado al Distrito de Riego

IFAD_{DR} = Inversión Federal Autorizada a Distribuir en los Distritos de Riego del estado.

%INVDR = Porcentaje total de la inversión federal autorizada correspondiente al Distrito de Riego.

En caso de que algún Distrito de Riego de la entidad no cuente con solicitudes recibidas al último día hábil de 2012, la asignación que le correspondería con esta metodología será afectada con una disminución del 60% de los recursos correspondientes, este porcentaje será distribuido con la misma metodología entre los Distritos de Riego que cuenten con solicitudes recibidas a esa fecha.

- 8.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola comunica a la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente la asignación autorizada para esta Componente, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.
- 9.- En el seno del Comité Hidráulico se distribuyen los recursos autorizados al Distrito de Riego de esta Componente entre las ACU.

Para los Distritos de Riego que cuentan con SRL, la asignación federal que le corresponde a esta, será definida en el seno del Comité Hidráulico.

- 10.-El Comité Hidráulico a través de la Jefatura del Distrito de Riego presenta los Expedientes Técnicos jerarquizados que cuentan con contraparte federal para su aprobación a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola. Así mismo notifica los recursos federales sin contraparte, para su reasignación correspondiente.
- 11.-La Dirección de la Conagua en el Estado, presenta a la Gerencia de Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola la relación de expedientes técnicos aprobados incluyendo la supervisión técnica, para su visto bueno. Para ello la Gerencia de Distritos de Riego definirá y enviará el formato correspondiente.
- 12.-La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través de la Gerencia de Distritos de Riego, comunica a la Dirección de la Conagua en el Estado la relación

de los expedientes técnicos con el visto bueno, así como aquellos que no contaron con el mismo.

- 13.-La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, presenta al Subcomité Hidroagrícola los Expedientes Técnicos que cuentan con el visto bueno de la Gerencia de Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola para su aprobación.
- 14.-El Subcomité Hidroagrícola somete a la autorización del Comité Técnico del FOFAE los expedientes aprobados.
- 15.-El Comité Técnico del FOFAE autoriza los Expedientes Técnicos y notifica por escrito a través de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, a la Jefatura del Distrito de Riego y a las.
- 16.-La Jefatura del Distrito de Riego en sesión de Comité Hidráulico o en notificación por escrito da a conocer el listado de las ACU y/o SRL beneficiadas a las que se les otorgo el apoyo de esta Componente, precisando para cada uno de ellos el importe de los apoyos autorizados para el ejercicio fiscal 2013.
- 17.-La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola a través de la Jefatura del Distrito de Riego notifica a las ACU y/o SRL, la asignación federal correspondiente para supervisión.

La contratación de esta supervisión por parte de las ACU y/o SRL se apegará a lo señalado en la presente mecánica operativa; asimismo, no obstante de que las ACU y/o SRL son los responsables únicos, entre otros aspectos, de la supervisión, la empresa contratada para tal efecto, proporcionará en tiempo y forma el apoyo y la información o documentación requeridas por la Conagua.

- 18.-La ACU y/o SRL beneficiada dispondrá de 20 días hábiles, contados a partir de la autorización de la solicitud por parte del Comité Técnico del FOFAE, para garantizar la disponibilidad de los recursos que les corresponde aportar, incluyendo la contraparte de la supervisión.

La garantía podrá ser cualquiera de las siguientes:

- ✓ Deposito en la cuenta correspondiente del FOFAE en el estado
- ✓ Original actualizado del estado de cuenta de la ACU y/o SRL de una institución financiera, que demuestre la disponibilidad de los recursos.

- ✓ Carta Compromiso para realizar los pagos que correspondan a su aportación, cuando se cuente con recursos derivados de la recaudación por el servicio de riego, para lo cual se utilizará el **Formato 5 Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios (Anexo)**.
- ✓ Carta de crédito de financiamiento hasta por el monto de la contraparte

Cuando la aportación sea con mano de obra, materiales de construcción, y/o cualquier tipo de apoyo relacionado con el proyecto, la garantía será a través de la formalización del documento denominado “Convenio de obra por administración directa” que comprometa a la ACU y/o SRL con la aportación en este esquema.

En caso de no cumplir con lo anterior en el plazo establecido, el Comité Técnico del FOFAE cancelará la autorización de apoyo federal.

Si alguna(s) de las solicitud(es) autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el productor solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.

19.-La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, con base en la autorización del Comité Técnico del FOFAE definirá el procedimiento de contratación a la cual deberán sujetarse la ACU y/o SRL para las acción (es) aprobada (s) en esta Componente. Además pone a disposición de estas, los Modelos de Bases de licitación y documentación estándar autorizada que se utilizará en el proceso de contratación.

1.- Para el caso de un proceso por convocatoria, estas serán consolidadas por distrito de riego, la cual podrá contemplar una ó más obras correspondiendo a cada una un contrato, el costo de la publicación de la misma será con cargo de las ACU y/o SRL beneficiadas, y no formará parte de su contraparte, dicha convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en un diario de circulación nacional.

Las bases de la convocatoria podrán tener un costo por recuperación de la publicación de la convocatoria y reproducción de las bases, que será definido por la ACU y/o SRL.

Se entiende por Convocatoria el procedimiento administrativo dirigido a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en la misma, para

la contratación de ejecución de obras, adquisición de equipos, capacitación, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión que celebren las ACU y/o SRL a ejecutarse con apoyos federales de esta componente.

2.- La contratación de estas acciones se podrá realizar mediante invitación a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables, en los siguientes casos:

a.-Cuando se realice un proceso por convocatoria que haya sido declarado desierto, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases o.

b.-Cuando el importe del presupuesto base no exceda los montos máximos establecidos en el **Cuadro 1: Montos Máximos de Adjudicaciones Mediante Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cuatro Empresas Confiables.**

Para determinar los montos máximos establecidos la Dirección de la CONAGUA en el Estado tomará en cuenta la inversión total federal formalizada para esta Componente en el Anexo Ejecución y Convenio de Concertación validados por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

CUADRO 1: MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CUATRO PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL CATALOGO DE EMPRESAS CONFIABLES, (miles de pesos sin considerar el impuesto al valor agregado).

Inversión federal formalizada para esta Componente en el Anexo de Ejecución y Convenio de Concertación respectivo		Monto máximo federal de cada acción de infraestructura (excepto supervisión) y equipo que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos cuatro personas	Monto máximo federal de cada acción de capacitación, supervisión, proyecto o estudio que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos cuatro personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	2,006	1,559
15,000	30,000	2,226	1,670
30,000	50,000	2,562	2,006
50,000	100,000	3,119	2,336
100,000	150,000	3,675	2,783
150,000	250,000	4,232	3,339
250,000	350,000	4,904	3,675
350,000	450,000	5,345	4,006
450,000	600,000	6,353	4,788
600,000	750,000	7,235	5,460
750,000	1,000,000	8,127	6,122
1,000,000		9,125	6,899

Nota: El monto máximo federal que podrá adjudicarse mediante un procedimiento de invitación a cuando menos 4 empresas confiables definido con el cuadro anterior se le sumará un monto equivalente correspondiente a los usuarios para definir el monto total del proyecto a contratar por el procedimiento de invitación a cuando menos cuatro empresas del Catálogo de empresas Confiables, para mayor claridad se señal el ejemplo siguiente:

Inversión federal formalizada en Anexo de Ejecución: \$80,000,000.00
 Inversión federal formalizada en Convenio de Concertación: \$35,000,000.00
 Inversión Federal formalizada en el Estado: \$115,000,000.00

Monto máximo federal de adjudicación por invitación a cuando menos cuatro empresas confiables en el Estado: \$3,675,000.00.

Monto máximo de los usuarios y/o Gobierno del Estado de adjudicación por invitación a cuando menos cuatro empresas confiables en el Estado: \$3,675,000.00

Monto máximo de adjudicación por invitación en el Estado: **\$7,350,000.00.**

La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola verificará que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria.

Para el caso de un proceso por invitación, la ACU y/o SRL, invitará a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente en un procedimiento de invitación a cuando menos cuatro empresas confiables, se deberá contar con un mínimo de cuatro propuestas susceptibles de análisis.

En las acciones contempladas en la componente de infraestructura y equipo no aplica el procedimiento de adjudicación directa.

En las bases de la licitación se establecerá entre otra información, la instancia donde se podrán interponer las inconformidades por actos del procedimiento de contratación.

Se podrá establecer Convenios de Colaboración o Concertación con instituciones de enseñanza e investigación, así como con Asociaciones Técnicas sin fines de lucro, que cuenten con personal técnico altamente capacitado, para las acciones de capacitación, elaboración de proyectos ejecutivos y estudios, así como para supervisión, previa autorización de la Gerencia de Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

20.-La ACU ó SRL inicia el proceso de contratación, en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá contar invariablemente con la presencia de servidores públicos de la Conagua. La ACU y/o SRL invitará a un representante del Gobierno del Estado, aclarando que su inasistencia no será impedimento para continuar con dicho procedimiento.

Los actos de los procedimientos de contratación se llevarán a cabo de acuerdo a los protocolos establecidos.

21.-La ACU y/o SRL bajo la coordinación del personal técnico de la Conagua evalúan las propuestas presentadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, con las especificaciones y

consideraciones técnicas autorizadas y presupuesto base, con apego a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes, Anexos de Ejecución y Técnicos y al presente Manual de Operación.

22.-Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la ACU y/o SRL convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.

En caso de que la propuesta solvente más baja rebase el presupuesto base, se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.

23.-La ACU y/o SRL en coordinación con personal técnico de la Jefatura del Distrito de Riego y de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, elaboran el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, el cual servirá de base para la elaboración del acta de fallo en el cual se señala a la empresa ganadora.

24.-La ACU y/o SRL en coordinación con la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente elabora el acta de fallo y adjudica el contrato a la empresa ganadora. La Jefatura del Distrito de Riego a través de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola hace del conocimiento de dicha adjudicación al Subcomité Hidroagrícola.

25.-La ACU y/o SRL y personal de la Conagua en el Estado firman con el representante de la empresa ganadora el contrato respectivo, previa entrega de la fianza de cumplimiento de contrato y de ser el caso fianza de anticipo.

En el seno del Subcomité Hidroagrícola se definirá el otorgamiento de anticipo.

26.-La ACU y/o SRL notifica con la debida anticipación a la Jefatura del Distrito de Riego, el inicio de la ejecución y de la supervisión de los trabajos de las acciones autorizadas.

27.-La ACU y/o SRL a través de la empresa supervisora que haya contratado presenta a la Jefatura del Distrito de Riego, las solicitudes de pago de los avances de las acciones, quien verifica documentalmente, da el Visto Bueno y las presenta a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola.

28.-La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola valida documentalmente las solicitudes de pago y las presenta al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación, quien a su vez las presenta al Comité Técnico del FOFAE para la autorización del pago a la empresa contratista, a cuenta y orden de la ACU y/o SRL beneficiada, en la factura deberá indicarse la leyenda “El 50% del importe de esta factura es de aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua”.

Las facturas deberán estar a nombre de la contratante y formarán parte de la solicitud de pago respectiva.

29.-La ACU y/o SRL presentarán los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil el avance físico, financiero y de metas a la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, quien lo integrará y lo enviará a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, para su integración a nivel Estado, y esta informará a la Gerencia de Distritos de Riego a más tardar el día 25 de cada mes o el siguiente día hábil. Estos avances deberán hacerse del conocimiento en reunión de Comité Hidráulico.

30.-En caso que durante la ejecución de las obras, se presenten trabajos imprevistos ó no contemplados en el catálogo de conceptos del proyecto original, estos podrán recibir recursos de la Componente, siempre y cuando sean técnica y económicamente convenientes. Deberán ser dictaminados por la Jefatura del Distrito de Riego y presentados al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación, quien los presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización. El monto adicional autorizado para estos trabajos deberá ser formalizado en un convenio entre las partes y no deberá exceder al 25 % del monto total contratado y el 50% podrá ser cubierto con recursos federales siempre y cuando se cuente con disponibilidad de los mismos y el otro 50% por la ACU y/o SRL correspondiente.

31.-Una vez concluidas las acciones realizadas con apoyos de esta Componente, la ACU y/o SRL informan a la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente el término de las mismas.

32.- La ACU y/o SRL conjuntamente con el contratista, la supervisora y la Jefatura del Distrito de Riego elaboran el Acta de Entrega-Recepción. A este acto se deberá de invitar al menos al representante de los Organismos Fiscalizadores y el Gobierno del Estado.

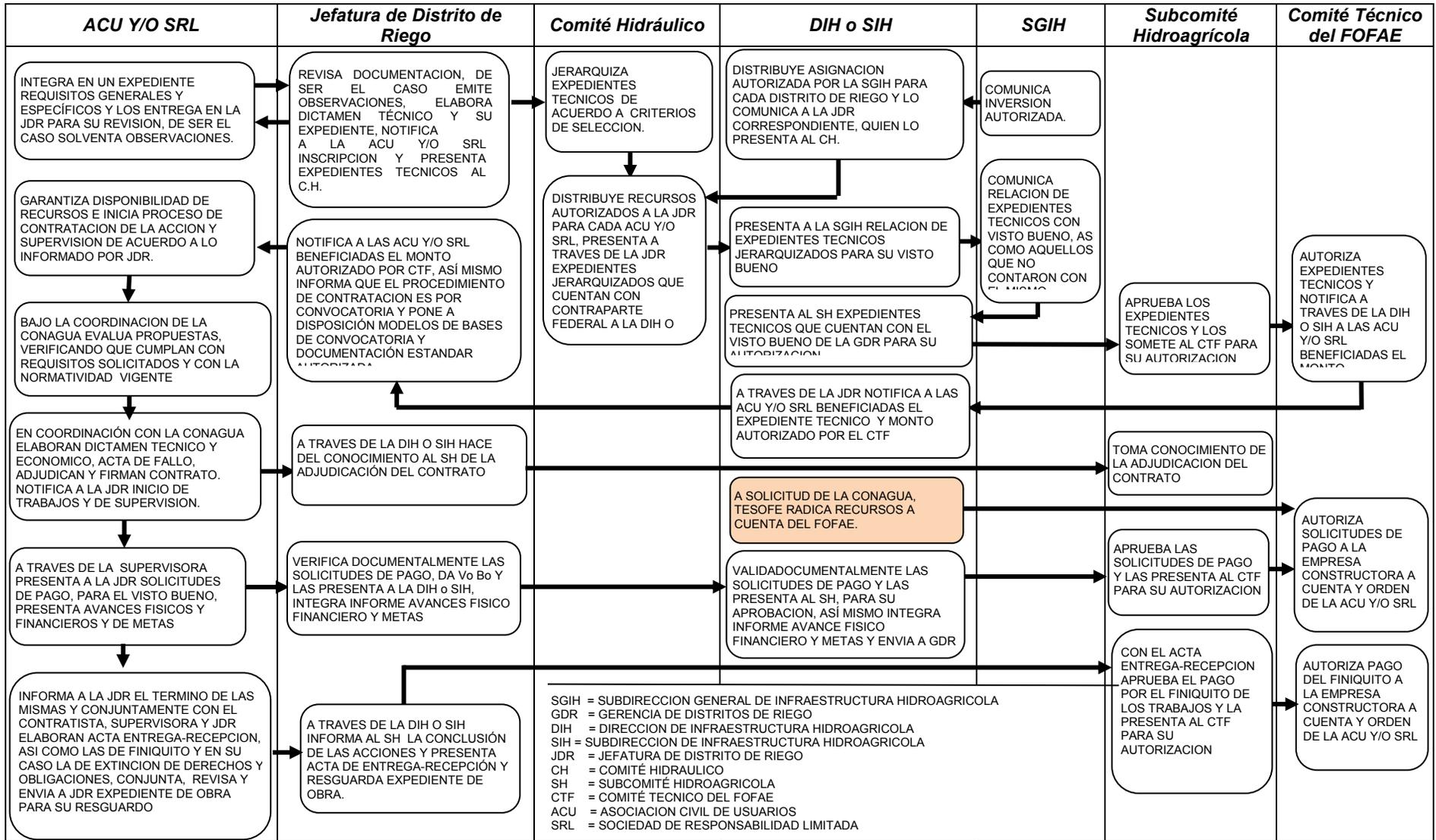
La ACU y/o SRL notifica a las instancias mencionadas en el párrafo anterior sobre el lugar, fecha y hora del acto de entrega-recepción, en el que se levantará el Acta de Entrega-Recepción con los asistentes. En dicho evento la contratista hará entrega de la fianza de vicios ocultos.

- 33.-La ACU y/o SRL levantan el Acta de Finiquito y en su caso la de Extinción de Derechos y Obligaciones, conjuntamente con el contratista, la supervisora y la Jefatura del Distrito de Riego.
- 34.-La ACU y/o SRL y la supervisora conjuntan, revisan y envían a la Jefatura del Distrito de Riego el Expediente de Obra para su resguardo por al menos durante un periodo de seis años.
- 35.-Las ACU y/o SRL presentarán información necesaria a la Jefatura del Distrito de Riego, quien la integra a nivel Distrito de Riego y lo envía a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola para su integración a nivel Estado, para que permita al Comité Técnico del FOFAE realizar el cierre del ejercicio e informar a la Gerencia de Distritos de Riego a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

En los casos donde las Residencias Generales llevan a cabo el seguimiento de esta Componente, en los párrafos anteriores donde dice “Jefatura del Distrito de Riego” se entenderá “Residencia General”.

En los Distritos de Riego que ya cuentan con el Modelo de Sistema de Información Geográfica (SIG), y con personal capacitado, la Jefatura del Distrito de Riego integrará a dicho Modelo, mediante una o varias capas de información tipo shape file (*.shp), las acciones realizadas por las ACU y/o SRL, para ello la Gerencia de Distritos de Riego hará llegar los lineamientos para tal efecto. La información correspondiente a esta capa o capas de información deberá ser enviada a la Coordinación de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la Gerencia de Distritos de Riego a más tardar el último día hábil de enero del 2014.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LAS ACCIONES DE ESTA COMPONENTE



5.4.- RADICACION DE RECURSOS

Para la radicación de los recursos federales de esta Componente a los FOFAE's, deberá atenderse lo siguiente:

El Gobierno del Estado o de su representante deberá proporcionar a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola la siguiente información, una vez formalizados los respectivos Anexos de Ejecución y Técnicos:

- Nombre y RFC del Fideicomitente, Nombre y RFC de la Institución Bancaria, Numero de Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria vigentes, así como el Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria, en donde se radicarán los recursos de esta componente.
- Copia del estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses, donde aparezca la información solicitada en el párrafo anterior.

La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola deberá

- Haber formalizado los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes, en los que se especifican compromisos presupuestarios y las metas inherentes, así como las responsabilidades de las partes.
- Enviar a la Gerencia de Distritos de Riego la siguiente información, una vez formalizados los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes o cuando existan cambios o actualizaciones en la información o datos bancarios:
 1. Copia del comunicado del Gobierno del Estado o de su representante donde se notifica la información correspondiente a los datos bancarios en donde se radicarán los recursos de esta componente.
 2. Nombre y RFC del Fideicomitente, Nombre y RFC de la Institución Bancaria, Numero de Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria vigentes y nombre del beneficiario de la cuenta bancaria, en donde se radicarán los recursos de esta componente, así como copia del estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses, donde aparezca esta información.
- Definir el monto mensual a radicar, considerando la información proporcionada por el Gobierno del Estado o de su representante, de acuerdo al punto anterior, y tomando en cuenta lo siguiente:

1. Disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Conagua.
 2. Autorización de las obras a las ACU y/o SRL beneficiadas por el FOFAE.
 3. Avance en la contratación y ejecución de las obras.
- Solicitar a la Dirección o Subdirección de Administración, la formulación de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLC). Turnando copia a la Gerencia de Distritos de Riego. Para ello remitirá los datos bancarios y el monto a radicar, así como de la documentación bancaria cuando se trate de la primera radicación al FOFAE.

La Dirección o Subdirección de Administración deberá:

- Formular la CLC para cada ACU y/o SRL con la información que envíe la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola.
- Dar seguimiento al trámite de radicación y una vez radicado los recursos a la ACU y/o SRL informará a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola.

Oficinas Centrales de la Comisión Nacional del Agua y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- La Gerencia de Distritos de Riego (GDR), con la información y documentación que reciba de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola una vez capturada la CLC por la Dirección o Subdirección de Administración, validará la CLC, siempre y cuando coincida la información correspondiente a los datos bancarios del FOFAE, enviada por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola.
- La Gerencia de Recursos Financieros, una vez validada la CLC por la GDR efectuará los trámites necesarios ante la Tesorería de la Federación de la SHCP (TESOFE) para el pago.
- La TESOFE conforme a la normatividad y plazos establecidos, radicará el importe de los recursos federales de la CLC a la Cuenta Bancaria del FOFAE.

5.5.- CONCLUSION DE PROYECTOS

5.5.1.- CIERRE DE EJERCICIO

La Dirección de la Conagua en el Estado con el apoyo del Comité Técnico del FOFAE será la responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente, debiendo entregarlo a la Coordinación del Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la Gerencia de Distritos de Riego para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

Para ello integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados pendientes de pago conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria, y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, a la Gerencia de Distritos de Riego.

Los recursos se consideraran devengados pendientes de pago, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario a través de la autorización de la acción o proyecto por parte del Comité Técnico del FOFAE antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Independientemente de este informe, la Dirección de la Conagua en el Estado con el apoyo del Comité Técnico del FOFAE, estará obligado a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria. Al término de este proceso se deberá suscribir, de ser el caso, el acuerdo de finiquito, incluyendo los resultados definitivos de la operación.

A N E X O S

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Lugar, Estado, Fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de: _____.

Los representantes de la (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL), manifestamos a Usted nuestro interés para inscribirnos al Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**. En caso de ser autorizada nuestra solicitud dicho apoyo lo emplearíamos en la (s) siguiente (s) acción (es): (Descripción y Ubicación incluyendo el (los) municipio (s)).

_____.

Con un costo estimado del proyecto de: \$ (en número y letra)

_____.

En beneficio de: _____ hectáreas y _____ usuarios de los cuales _____ son hombres y _____ mujeres.

En caso de ser beneficiados con apoyos de esta **Componente**, nos comprometemos a aportar nuestra contraparte y contratar la supervisión correspondiente.

Manifestamos a Usted que: este proyecto no ha sido ni será apoyado con recursos federales de este u otro programa; conocemos y aceptamos los lineamientos y normatividad vigente, aplicable a esta **Componente**; y estamos enterados que, en caso de hacer uso indebido de los recursos Federales seremos acreedores a las sanciones correspondientes.

Solicitantes: representantes de (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL)

Presidente **Secretario** **Tesorero**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 2: CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS

Lugar, Estado, Fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de: _____.

Los representantes de la (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL), en complemento a nuestra solicitud de inscripción al Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, **Componente de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, manifestamos que de ser autorizada nuestra solicitud estamos de acuerdo en participar con el 50% del costo total. Asimismo, esta aportación la realizaríamos en:

1. Efectivo (_____) ya que contamos con \$_____.
Actualmente en poder de los usuarios (\$_____).
En poder de la Asociación (\$_____), en la cuenta _____, de la Institución Bancaria: _____.
2. Aportación del Gobierno Estatal por \$_____.
3. Con mano de obra (_____).
4. Con maquinaria y/o equipo para la misma (_____), consistente en:

_____.
5. Con carta de crédito de financiamiento hasta por el monto de la contraparte (_____) (\$_____).
6. Otros (especificar)_____.

Estamos enterados que la contratación, ejecución y supervisión de la acción solicitada será nuestra responsabilidad. Adicionalmente aceptamos acatar la normatividad y lineamientos vigentes establecidos para esta Componente.

Solicitantes: representantes de la (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL).

Presidente

Secretario

Tesorero

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja con logo Conagua)

FORMATO 3: DICTAMEN TÉCNICO

Lugar, Estado, Fecha

Dirección General del Organismo de Cuenca _____

Dirección Local _____

(Según corresponda)

Distrito de Riego _____

DICTAMEN TECNICO:

Con referencia a la solicitud de la: (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL), para participar en el Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, con el proyecto: “_____”, con un presupuesto base total de \$_____ (**_____ xx/100 M.N.**), con beneficios para **__ Ha** y **__ Usuarios**, por el presente me permito informar que, una vez realizada la inspección física a los sitios propuestos y la revisión detallada de la documentación presentada, se determina que:

- Las acciones que se beneficiarán están dentro de la jurisdicción del Distrito de Riego.
- Cumple con la **totalidad** de los “**Requisitos Generales y Específicos**” indicados en las “**Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua**” y en el “**Manual de Operación de la Componente de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**”, vigentes.
- La acción solicitada no ha sido fraccionada.

Derivado de lo anterior, y con base en los parámetros establecidos en el “Plan Director del Distrito de Riego _____”, esta Jefatura de Distrito de Riego dictamina que la acción propuesta es viable para recibir los apoyos de la **Componente de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**.

Atentamente

El Jefe del Distrito de Riego _____

Ing. _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja con logo Conagua)

**FORMATO 4: NOTIFICACION INSCRIPCION A LA COMPONENTE
REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO**

Lugar, Estado, Fecha

C.

Presidente del Consejo Directivo de la
(Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL)
Presente

Por medio del presente comunico a Usted que, la solicitud de apoyo para (Descripción y Ubicación de la acción inscrita incluyendo el (los) municipio (s)), quedo inscrita en la **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, lo anterior en virtud de que el Expediente Técnico respectivo cumplió con los requisitos generales y específicos, así mismo el Dictamen Técnico respectivo es favorable. El Distrito a mi cargo, procederá a presentarlo al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación, previa presentación al Comité Hidráulico para su jerarquización.

Cabe señalar que lo anterior no implica la autorización de apoyos federales por parte de Comité Técnico del FOFAE del estado de _____, ya que esta, estará sujeta entre otros aspectos, a la disponibilidad y distribución de recursos federales que notificará la Dirección de la Conagua en el Estado al Comité Hidráulico de este Distrito de Riego.

De ser autorizado el Expediente Técnico, le será notificado en su momento.

Atentamente:

El Jefe del Distrito de Riego

Nombre y firma

C.c.p.

Nombre, DIH o SIH y Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del Estado de _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 5: CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS

Lugar, Estado, Fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de: _____.

Los representantes de (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL), en complemento a nuestra **CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS** al Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego **Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego**, manifestamos que garantizamos la aportación que nos corresponde como contraparte para (Descripción de la acción autorizada, ubicación incluyendo el (los) municipio (s)), en el mes de _____ del año 2013, en virtud de que en esta fecha contaremos con estos recursos. Dichos recursos serán provenientes de (señalar ejemplo: aportación de los beneficiarios a través de una cuota extraordinaria, crédito bancario, etc.) y estos serán (depositados en la cuenta bancaria correspondiente del FOFAE o pagados directamente al contratista).

Solicitantes: representantes de la (Nombre Oficial y completo de la ACU o SRL).

Presidente

Secretario

Tesorero

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

FORMATO 6: GUÍA DE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA
COMPONENTE DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO 2013

DOCUMENTOS		
I.- EXPEDIENTE TECNICO		
I.1.-	REQUISITOS ESPECIFICOS	
	I.1.1	SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO. (Formato 1)
	I.1.2	CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS. (Formato 2)
	I.1.3	COMPROBANTE (Constancia) DE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS ANUALIDADES DEL PRODEP (Cuando aplique).
	I.1.4	PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADO POR CONAGUA.
	I.1.4.1	PLANOS.
	I.1.4.2	PRESUPUESTO BASE.
	I.1.4.3	INVERSION CALENDARIZADA.
	I.1.4.4	CATALOGO DE CONCEPTOS.
	I.1.4.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA.
	I.1.4.6	CROQUIS DE LOCALIZACION.
	I.1.4.7	MEMORIA DE CALCULO
	I.1.4.8	PROGRAMA DE TRABAJO
	I.1.5	CONSTANCIA DE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO POR LA ENTREGA DE AGUA EN BLOQUE.
	I.1.6	DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR CONAGUA. (Formato 3)
I.1.7	NOTIFICACION DE INSCRIPCION A LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO. (Formato 4)	
I.2.-	AUTORIZACION DE APOYO DE LA COMPONENTE.	
I.2.1	CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS. (Formato 5). Cuando aplique	

DOCUMENTOS

II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	
II.1.-	CONVOCATORIA.
II.2.-	ACTA DE VISITA A LA OBRA.
II.3.-	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
II.4.-	ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
II.5.-	DICTAMEN TECNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.
II.6.-	FALLO (NOTIFICACION DE ADJUDICACION).
II.7.-	PROPUESTA DE LA EMPRESA GANADORA.
II.8.-	FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
II.9.-	FIANZA DE ANTICIPO EN SU CASO.
II.10.-	CONTRATO Y CONVENIOS EN SU CASO.

III.- EJECUCION	
III.1.-	DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE POR LA CONTRATANTE.
III.2.-	ESCRITOS DE DESIGNACIONES DE RESIDENTES DE OBRA.
III.3.-	SOLICITUDES DE PAGO (INCLUYENDO FACTURAS, ESTIMACION DE OBRA, GENERADORES, REPORTE FOTOGRAFICO).
III.4.-	LIBRO DE CONTROL DE OBRA (DEBIENDO CONTENER COMO MINIMO HOJAS FOLIADAS, NUMERO DE NOTAS Y FECHAS; FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LA CONTRATANTE, LA SUPERVISION Y DEL CONTRATISTA, PARA EL REGISTRO DE EVENTOS RELEVANTES).

IV.- RECEPCION Y FINIQUITO	
IV.1.-	NOTIFICACION DE LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
IV.2.-	INVITACIÓN A LA ENTREGA RECEPCION.
IV.3.-	FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
IV.4.-	ACTA DE ENTREGA RECEPCION.
IV.5.-	ACTA DE FINIQUITO.
IV.6.-	ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU CASO.

FORMATO AVANCE FISICO – FINANCIERO Y DE METAS



Avance
Físico-Financiero y de

